

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL TÉCNICA O SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE DE FECHA 25M DE OCTUBRE DE 2012

## INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL

LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DE ACTIVIDAD			
CLASIFICADA (X415)			
MODELO X415 - GUÍA DE CONTENIDOS PARA MEMORIA PROYECTO BASICO / EJECUCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A LA LEY 11/2005, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			
TITULAR			
EMPLAZAMIENTO			
ACTIVIDAD			
A. HABILITACIÓN DEL AUTOR			
A.1. DATOS DEL AUTOR			
NOMBRE			
TITULACIÓN		Nº COLEGIADO	
A.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA HABILITACIÓN			
MEDIANTE REGISTRO COLEGIAL <input type="checkbox"/>	MEDIANTE CERTIFICADO COLEGIAL (en caso de Entidades)	<input type="checkbox"/>	
	FECHA CERTIFICADO		
B. CORRECCIÓN TÉCNICA, INTEGRIDAD FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
B.1. VERIFICACIONES REALIZADAS		Corrección e integridad formal verificadas	
B.1.1. MEMORIA –PROYECTO LICENCIA URBANISTICA			
OBJETO			
IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
EMPLAZAMIENTO Y VIARIOS Y ACCESO PRINCIPAL			
AGENTES (IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS AGENTES CON SU NIF)			
ANTECEDENTES (TIPO LICENCIA, NUM EXPTE., FECHA, ETC. )			
DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD Y USO DEL LOCAL (IAE)			
Descripción pormenorizada de la actividad, usos y procesos de trabajo			

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Definición de la actividad/es (según epígrafe IAE)	
Cataloga la actividad según la ley 11/2005 y decreto 220/2006	
Ordenanza de distancias mínimas y zonas saturadas	
Descripción de actuación (nueva implantación, ampliación, modificación, reforma, legalización de una actividad existente)	
<b>DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
Características constructivas del establecimiento (superficie total (m2), construida y útil por plantas)	
Número de plantas totales del establecimiento	
Aforo	
Altura libre (m)	
Recorrido de evacuación (m)	
Anchura de la puerta (m)	
Relación de superficie útil de cada dependencia	
Potencia instalada (según Ley 7/2006 y su normativa de desarrollo, Relación de maquinaria con sus potencias.)	
<b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b>	
Alineaciones	
Descripción del planeamiento urbanístico aplicable (zonificación, área de referencia, etc.)	
Compatibilidad del uso	
Situación del uso en el edificio (tipo de accesibilidad de la actividad, art. 2.6.5 NNUU PGOU)	
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN</b>	
La apertura de la puerta es en sentido de salida y no invade el espacio público (art. 5.5.2.2.3)	
En caso de local comercial tiene una superficie mínima de venta al público de 10 m <sup>2</sup> pudiéndose inscribir en su interior un círculo de 2 metros (art. 5.5.4.2)	
La renovación del aire viciado se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.5.7.2	
La zona de inodoro, si es el caso, tiene una superficie mínima de 1,20 metros cuadrados (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	
La entreplanta cumple lo dispuesto en el artículo 5.5.2.2.4	
Los aseos disponen de local interpuesto (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	
La ventilación de los aseos se realiza por shunt hasta cubierta (art. 5.4.8.2)	
En usos hosteleros (bares y restaurantes) la zona de inodoro tiene una superficie mínima de 1,50 metros cuadrados	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA SEGÚN ANEJO I DEL CTE</b>	
<b>AGENTES</b> (ya declarados comienzo de memoria o en punto específico)	
<b>INFORMACIÓN PREVIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b> (Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno y justificación del cumplimiento de la normativa urbanística en el supuesto de que se modifiquen los parámetros urbanísticos existentes)	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

<b>PRESTACIONES DEL EDIFICIO</b> (Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE y se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.)	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA CONSTRUCTIVA SEGÚN ANEJO I DEL CTE. ESTADO REFORMADO</b>	
<b>CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO.</b> No modifica la cimentación del edificio y/o la cota de solera.	
<b>SISTEMA ESTRUCTURAL.</b> No modifica la estructura portante del edificio.	
<b>SISTEMA ENVOLVENTE.</b> Descripción de los cerramientos. Cumplimiento del DB – SUA –Apdo. específico-, Aislamiento térmico y acústico.	
<b>SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN.</b> Cumplimiento del CTE-DB-SI y el RD 1942/1993 (RIPCI) y/o OMPCIZ, del RD 2267/2004 (RSCIEI). –Apdo. específico-	
<b>SISTEMAS DE ACABADOS.</b> Descripción, si es el caso, de fachada, pared medianera con otro local, techos, tabiquería separadora de dependencias, carpintería exterior e interior, pavimentos, pintura, vidriera, cerrajería, etc.	
<b>SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.</b>	
Instalación eléctrica e iluminación (Tipo de cable utilizado)	
Alumbrado de emergencia	
Suministro de agua (HS4 del CTE)	
Evacuación de aguas (HS5 del CTE)	
Descripción de otras instalaciones (telecomunicaciones, sistemas de anti-intrusión, sistemas de elevación, sistemas de evacuación de residuos, etc.)	
<b>SISTEMAS DE VENTILACIÓN</b>	
Ventilación – Tipo, Nº renov. / h, o caudal de extracción (caudal m3 / h)	
Climatización: características del equipo A / A	
Las condensadoras se ubican en el interior del local con toma y salida de aire a la fachada del local (no a patios interiores ni patios de luces) y sin ser visibles desde la vía pública.	
EQUIPAMIENTO. Cocinas, chimeneas, campanas de extracción, etc. quedan detallados en documento específico de la licencia ambiental de actividad clasificada o en punto específico.	
La renovación del aire viciado se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.5.7.2 de la ordenanza de edificación	
La ventilación de los aseos se realiza por shunt hasta cubierta (art. 5.4.8.2 de la ordenanza de edificación)	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (SE)</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA)</b>	
Seguridad frente al riesgo de caídas	
Seguridad frente al riesgo de impacto de atrapamiento	
Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos	
Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	
Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación	
Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	
Seguridad frente al riesgo de vehículos en movimiento	
Seguridad frente al riesgo causado por la caída del rayo	
Accesibilidad	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

<b>JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (HS)</b>	
Protección frente a la humedad	
Recogida y evacuación de residuos	
Calidad del aire interior	
Evacuación de aguas	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (HE)</b>	
Limitación de demanda energética (y si es de aplicación o no, por tratarse de rehabilitación de edificio con sup. útil $\geq 1000$ m <sup>2</sup> con renovación de más del 25% de sus cerramientos)	
Rendimiento de las instalaciones térmicas	
Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	
Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	
Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA (D 19/1999 Y ORDENANZA) SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (COMO ANEJO)</b>	
Centro de Trabajo (en función del número de trabajadores: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible)	
Comercial y recreativo (en función de superficie útil de público: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible, con aseo adaptado)	
Equipamiento y Servicios administrativos (en función de la superficie útil de público: practicable, o accesible)	
<b>B.1.2. MEMORIA –PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA</b>	
<b>DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD</b>	
Descripción pormenorizada de la actividad, usos y procesos de trabajo	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS</b>	
COCINA. Se da cumplimiento a su artículo 7.3, en que la cocina será como mínimo igual al 10% de la superficie útil total el establecimiento incluyendo todas sus dependencias, con una superficie mínima de 6 m <sup>2</sup>	
VESTUARIOS. Declaración de existencia de vestuarios independientes.	
ALMACÉN DE PRODUCTOS PERECEDEROS. Descripción.	
ASEOS. Se utilizarán por el personal los aseos públicos hasta 10 trabajadores o se dispondrá de aseos independientes para el personal si son más de 10 trabajadores.	
<b>MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA ELIMINACIÓN DE HUMOS, GASES, Y OLORES</b>	
Se justifica para la eliminación de humos, gases, y olores los sistemas de extracción, chimeneas, ventilación (local y aseos), La climatización tiene que cumplir el real decreto 865/2003 sobre control de la legionelosis. Teniendo en cuenta la ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico	
<b>MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS</b>	
Se justifican las medidas correctoras para la producción de residuos, si es el caso con indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de los mismos. (Se deberá tener en cuenta la ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.)	
<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA</b>	
Se indicará la procedencia del suministro de agua.	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

<b>MEDIDAS CORRECTORAS PARA AGUAS RESIDUALES</b>	
Se justifican las medidas correctoras para aguas residuales, si es el caso, y si existen, se indicará la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de las mismas. (Se deberá tener en cuenta la Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión Integral del Agua (OMECEGIA))	
<b>MEDIDAS CORRECTORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA</b>	
Justificación del la ordenanza municipal de ecoeficiencia energética y utilización de energías renovables en los edificios y sus instalaciones (si es o no de aplicación)	
<b>SE REALIZA EL ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:</b>	
Art.30.- Equipos de aire acondicionado y bombas de calor (si es de aplicación)	
Art.32.- Aislamiento acústico y niveles de emisión	
Art.33. Características del vestíbulo de entrada (si es de aplicación)	
Art. 34. Condiciones específicas para actividades musicales en edificios no habitados (si es de aplicación)	
Art.36. Estudio acústico, comprobación y control de actividades musicales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas,	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria y equipos de música si existen) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 37. Estudio acústico, comprobación y control de actividades industriales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia.	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico.	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 40 Justificación del nivel sonoro resultante (si es de aplicación)	
Art. 41. Límites en el ambiente interior	
Art. 42. Límite en el ambiente exterior	
Art. 43. Valores límites de vibraciones (si es de aplicación)	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL USO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SI)</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.</b>	
Justifica lo establecido respecto a la compartimentación en sectores de incendio (APARTADO 1 DB SI 1 DEL CTE) con identificación del num. sectores, uso de cada uno y su superficie construida, máxima altura de evacuación del edificio y la resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas (T 1.2, ver notas de la tabla)	
Justifica los locales y zonas de riesgo especial (Apdo. 2 DB SI 1 DEL CTE). Los identifica y relaciona junto a la causa de calificación (T 2.1, ver notas de la tabla), si existen. Con especial consideración (ver punto específico) las Cocinas.	

Justifica las condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en el edificio (resistencia al fuego estructura portante, paredes y techos que separan la zona del resto, vestíbulo de independencia, puertas comunicación y recorridos de evacuación en el interior de la zona de riesgo) (T 2.2, ver notas de la tabla)	
Justifica el cumplimiento en lo relativo a espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios (Apdo. 3 DB SI 1 del CTE): Collarines, compuertas cortafuegos, compartimentación...	
Relaciona la reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario (Apdo. 4 DB SI 1 del CTE) (T 4.1, ver notas de la tabla)	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR</b>	
Justifica el cumplimiento de medianerías (mínimo EI120) (Apdo. 1.1 DB SI 2 del CTE):	
Justifica el cumplimiento de fachadas (Apdos. 1.2 horizontal, 1.3 vertical y 1.4 revestimiento de fachadas DB SI 2 del CTE) Ver figuras de la norma.	
Justifica el cumplimiento de cubiertas (apartado 2 DB SI 2 del CTE):	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES</b>	
Justifica del cumplimiento de la compatibilidad de elementos de evacuación (apartado 1 DB SI 3 del CTE)	
Cálculo de la ocupación (apartado 2 DB SI 3 del CTE): desarrollar el cálculo de la ocupación total (T 2.1, ver notas de la tabla)	
Numero de salidas y longitud de recorrido de evacuación (apartado 3 DB SI 3 del CTE):	
- relación de número de salidas así como su naturaleza (salida de planta o de edificio) altura de evacuación de cada planta (T 3.1, ver notas de la tabla)	
- relación y justificación de longitudes de recorridos de evacuación (metros)	
Dimensionado de los medios de evacuación (apartado 4 DB SI 3 del CTE)	
- cálculo de la asignación de ocupantes:	
- dimensionado de elementos de evacuación: puertas y pasos, pasillos y rampas, pasos entre asientos, escaleras protegidas y no protegidas y zonas al aire libre. (T 4.1, ver notas de la tabla)	
- cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras. (T 4.2, ver notas de la tabla)	
Justificación del cumplimiento de la protección de las escaleras (apartado 5 DB SI 3 del CTE) (T 5.1, ver notas de la tabla)	
Justificación del cumplimiento de puertas situadas en recorridos de evacuación (apartado 6 DB SI 3 del CTE)	
Justificar cada una de las circunstancias especiales.	
En el caso de puertas automáticas indicar justificación especial.	
Justificación del cumplimiento de la señalización de los medios de evacuación (apartado 7 DB SI 3 del CTE)	
Justificación del cumplimiento del control del humo de incendio (apartado 8 DB SI 3 del CTE)	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	
Dotación de instalaciones de PCI (apartado 1 DB SI 4 del CTE) (T 1.1, ver notas de la tabla). Relación de los medios de protección contra incendios que se van a instalar	
NOTA1: comprobar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios	
NOTA2: Estas instalaciones deben dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios	
Justificación del cumplimiento de la señalización de las instalaciones manuales de PCI (apartado 2 DB SI 4 del CTE)	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS</b>	
Justificación del cumplimiento de las condiciones de aproximación y entorno (apartado 1 DB SI 5 del CTE).	
Justificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad por fachada (apartado 2 DB SI 5 del CTE).	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA</b>	
Incluye máxima altura de evacuación del edificio	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales principales y de su resistencia al fuego (apartado 3 DB SI 6 del CTE). (T 3.1 y T 3.2, ver notas de las tablas)	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales secundarios y de su resistencia al fuego (apartado 4 DB SI 6 del CTE)	
<b>CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (RD 1942/1993)</b>	
Se cumple con el apéndice 1 (Características e instalación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios)	
<b>JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA OMCIZ-2010 SEGÚN <u>ANEXO 1 DISPOSICIONES COMUNES</u></b>	
<b>COCINAS (cumplimentar en su caso)</b>	
Características de la cocina: Con Potencia instalada: en Kw y relación de aparatos	
Clasificación o desclasificación como local de riesgo y, si es el caso, nivel de riesgo (bajo, medio, alto)	
En caso afirmativo justificar cumplimiento de la nota 2 (teniendo en cuenta la nota 1) de la tabla 2.1 del DB SI 1.2.	
Justifica, si es el caso, que el conducto es independiente de toda extracción o ventilación, y exclusivo para la evacuación de humos y gases de cada cocina	
Justifica el cumplimiento del art. 5.5.7.2 de las ordenanzas de edificación, respecto de dotar de ventilación a la cocina del local (entrada de aire directa desde el exterior).	
Se cumple, si es el caso, el artículo 38 c) de la Ordenanza de Medio Ambiente Atmosférico (evacuación de humos de chimeneas). La chimenea sobresaldrá 1 metro por encima de las cubreras, muros ó cualquier otro obstáculo o estructura distante menos de 10 metros. Las bocas de chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 50 metros de cualquier construcción, deberán esta a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto que tenga la construcción más cercana.	
Justifica, si es el caso, el cumplimiento del artículo 5.3.1 b) de las Ordenanzas de Edificación. (evacuación de humos para cocinas de uso colectivo)	
La elevación mínima de la chimenea es de 2,50 metros por encima del punto más alto habitable	
<b>B.1.3. PLANOS</b>	<b>Corrección e integridad formal verificadas</b>
<b>PLANOS</b>	
Situación según plano cartográfico municipal	
Emplazamiento donde se localice el objeto de solicitud de licencia dentro de la finca o edificio	
<b>CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS MÍNIMAS</b>	
Plantas del estado actual del local acotado	
Alzados y secciones estado actual	
Plantas del estado reformado mobiliario, usos y superficies	
Plantas del local reformado (acotado)	
Planta de maquinaria y medidas correctoras	
<b>SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Alzados y secciones estado reformado. constructivas y de instalaciones y medidas correctoras			
Plantas y detalles estructura (las que correspondan de estado actual y reformado, caso de modificaciones en cualquier elemento estructural)			
Accesibilidad			
Instalaciones eléctricas			
Instalaciones de fontanería y saneamiento			
Instalaciones de climatización y ventilación			
Protección contra incendios (activa, pasiva, recorrido de evacuación, planta y secciones)			
Carpinterías			
Sección constructiva (en caso de modificación de cerramiento de exteriores)			
Sección con todo el recorrido de la chimenea (si existe) y distancia a ventanas			
<b>B.1.4. ANEXOS</b>		<b>Corrección e integridad formal verificadas</b>	
<b>NORMATIVA UTILIZADA</b>			
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>MEDICIONES, PRESUPUESTO Y HOJA RESUMEN</b>			
<b>ESTUDIO GESTIÓN RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RD 105/2008)</b>			
<b>ESTUDIO, O ESTUDIO BASICO, DE SEGURIDAD Y SALUD</b>			
<b>MODELO CORRESPONDIENTE DE COSTES DE REFERENCIA (ORDENANZAS FISCALES 10 Y 13)</b>			
<b>HOJA DE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN (MINISTERIO DE VIVIENDA)</b>			
<b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)</b>			
<b>JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)</b>			
<b>JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)</b>			
<b>INSTALACIONES DEL EDIFICIO (SI ES NECESARIO)</b>			
<b>INFORME DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SI ES NECESARIO)</b>			
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (SI ES NECESARIO)</b>			
<b>PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (SI ES NECESARIO)</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO CULTURAL: FOTOGRAFÍAS Y PLANOS (SI ES NECESARIO)</b>			
<b>B.2. CUADRO RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES</b>			
<b>B.2.1 URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN</b>			
NORMAS DEL PLAN GENERAL	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>B.2.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>			
- MODELO X415	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

<b>B.2.3. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES</b>			
- SEGURIDAD		Cumple	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- MEDIOAMBIENTALES		Cumple	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>B.2.4. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD E HIGIENE</b>			
- ACCESIBILIDAD		Cumple	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- HIGIENE		Cumple	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>B.2.5. OBSERVACIONES</b>			

El informe se realiza de acuerdo a los datos aportados en la documentación técnica que se acompaña, con independencia de cumplimiento de otra normativa aplicable, a tenor de lo previsto en el artículo 23 y concordantes de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística.



Zaragoza a de de 20  
El Visador

Fdo. ....